



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 117° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, SOLICITA AL PODER EJECUTIVO SE SIRVA INFORMAR:

Primero: Solicitar al Poder Ejecutivo que informe si tiene conocimiento, que el Agente Financiero de la Provincia, Banco de Entre Ríos S.A., ha resuelto, que para el Servicio de Transferencia por Importe Superior, que se podrá realizar únicamente en días hábiles y en el horario comprendido entre las 9 hs. a 18 hs.-

Segundo: Si el Poder Ejecutivo Provincial tiene conocimiento de cuáles son los motivos por el cual el BERSA ha tomado dicha determinación.-

Tercero: Si el Poder Ejecutivo tiene conocimiento que en los depósitos, que los clientes del Banco, realizan a sus cuentas (Caja de Ahorro o Cuenta Corriente), la acreditación de dichos depósitos, se producen a las 72 hs. de haberlo realizado.-

Cuarto: Si el poder Ejecutivo tiene conocimiento si estas decisiones adoptadas por el Banco BERSA, tienen un correlato con alguna circular o resolución emitida por el Banco Central de la República Argentina.-

Quinto: Si el representante del Poder Ejecutivo Provincial en el Banco, ha informado sobre estas decisiones adoptadas por el Agente financiera, y cuál ha sido la posición adoptada por dicho representante.-

Sala de Sesiones. Paraná, 24 de septiembre de 2020.-

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados